



ESCUELA BASICA N° 1287 "SAN MARCOS APOSTOL"
EGIPTO 601 VILLA EL ABRAZO, MAIPU
FONO: 225352654
www.colegiosanmarcosapostol.cl

LINEAMIENTOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL – COVID 19 AÑO 2023

De acuerdo a las indicaciones emanadas por el Ministerio de Salud, nos señala que la Pandemia nos deja valiosos aprendizajes individuales y colectivos que debemos saber y mantener como país.

Aprendimos que el SARS COV -2 y otros virus seguirán existiendo.

Desde el 01 de Octubre de 2022, nos encontramos en Fase de Apertura del Plan Seguimos Cuidándonos.

En relación a lo anterior:

- A. **La asistencia presencial** es obligatoria para todos los alumnos de nuestro Establecimiento.
- B. **No es obligatorio el uso de mascarilla** en ningún nivel del Sistema Educativo (Educación Parvularia, Básica y Media). **Sí la familia o adulto responsable considera conveniente mantener el uso de mascarilla** de un estudiante podrá realizarlo.
- C. **Se elimina la restricción de aforo en todos los Espacios Educativos**, tanto en la sala de clases como en los espacios comunes. Siempre que sea posible, se sugiere mantener un distanciamiento apropiado
- D. **Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes**, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- E. **Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel** cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- F. Se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente **ante la presencia de síntomas de COVID-19**. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, **no debe enviar al estudiante al Establecimiento** hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- G. Se debe mantener el Protocolo de Transporte Escolar, el cual incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas al interior del transporte.
- H. Se debe realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,

INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS

DEFINICIONES DE CASOS:

1. Caso sospechoso:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma o al menos dos y que persiste por más de 24 horas.
- Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas para caso sospechoso:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al Establecimiento Educativo hasta tener el resultado negativo del test.

2. Caso confirmado

- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Medidas y conductas para caso confirmado:

- Dar aviso inmediato al Colegio, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la Comunidad Escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

3. Persona en alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conductas para Persona en Alerta Covid -19:

- Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso.
- Si no presenta síntomas, continúa asistiendo normalmente al Colegio.
- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).

Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

4. Contacto estrecho

- Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un Establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el Establecimiento (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

La Dirección del Establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el Establecimiento y la SEREMI de Salud.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del Establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.

PLAN ESTRATÉGICO

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario con las Comunidades Educativas, a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los Establecimientos, proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada Establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las Comunidades Educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2.

Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Se publicará en página web <https://comunidadescolar.cl/> la información actualizada por regiones con los contactos de MINSAL.

El Ministerio de Salud analizará la información proporcionada respecto al número de contagios y su impacto en cursos y niveles, considerando información sobre las condiciones espaciales, de infraestructura, ambientales y la posibilidad de implementación de protocolos de prevención, entre otros.

GESTIÓN DE CASOS COVID -19 EN EL COLEGIO

a. Medidas de prevención y control

A	Estudiante o Párvulo Sospechoso	Aislamiento del Estudiante o Párvulo. Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. Regresa al Establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o Párvulo confirmado	Aislamiento por 5 días. Resto del curso son personas en alerta Covid -19, pero continúan con clases presenciales. Atención al surgimiento de síntomas. Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de Brote	3 Estudiantes o Párvulos de un curso, o 7 Estudiantes a Nivel del Establecimiento confirmados en los últimos 7 días.	Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

b. Lugar de aislamiento

La Enfermería del Establecimiento será el lugar determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID -19 que hayan asistido al Colegio, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

La persona responsable de acompañar a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener **una distancia física mayor a 1 metro**.

Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Medidas para funcionarios y docentes:

Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el Establecimiento Educativo se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>.

Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales. Si presenta síntomas estando en el Establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida.

Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la Dirección del Establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.

d. Cuadrillas sanitarias:

Las Cuadrillas sanitarias son grupos de jóvenes vinculados principalmente al área de la salud o de las ciencias sociales, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud y la participación social, incorporando contenidos de prevención y control del COVID-19, como las medidas de autocuidado. Hay facilitadores de cuadrillas sanitarias en todas las regiones. Para las acciones requeridas de prevención y control, se recomienda a los Establecimientos Educativos establecer la estrategia de cuadrillas sanitarias formadas con representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa. Sus funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en el link: <https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/>.

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generado dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una óptima situación sanitaria en los Establecimientos, resguardando el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y su permanencia en estos.

ESTA NORMATIVA SE MANTENDRÁ HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y/O HASTA LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Saludos cordiales,

LA DIRECCIÓN